



ACUERDO NÚMERO PDH-063-2022

**EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

**CONSIDERANDO**

Que dentro del Plan Estratégico Institucional 2017-2022 de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se contempla como un eje estratégico la Transparencia y lucha contra la corrupción, el cual es una prioridad de la gestión, derivado que al aumentar la transparencia y el uso adecuado de los fondos públicos dedicados a programas y servicios, aumentará el respeto, la protección y se garantizarán todos los Derechos Humanos.

**CONSIDERANDO**

Que por medio del Acuerdo Número PDH-026-2022 del Procurador de los Derechos Humanos se aprueba la Guía para la formulación e implementación del Sistema Nacional de Control interno Gubernamental –SINACIG- en la Procuraduría de los derechos Humanos, se establece como responsabilidad de la Secretaría General de la Procuraduría de los Derechos Humanos la elaboración de la Política de Prevención de la Corrupción.



Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



**POR TANTO:**

Con base en lo considerado, los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos;

**ACUERDA:**

**APROBAR LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**, elaborado por la Secretaría General y Revisado por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional.

**ARTÍCULO 2. APROBACIÓN.** Se aprueba la **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN** que consta de dieciocho (18) hojas útiles únicamente en su lado anverso que se reúnen y forman parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3. ACCIONES ADMINISTRATIVAS.** Queda a cargo de Dirección de Comunicación Social, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Administrativa, Dirección de Planificación y Gestión Institucional y Dirección Financiera la realización de las acciones que en materia de su competencia establecidas en la Política Institucional de Prevención de la Corrupción, que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4. IMPLEMENTACIÓN.** La implementación del presente Acuerdo, será de manera progresiva conforme las condiciones presupuestarias, financieras, administrativas, tecnológicas



Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



y de personal, debiéndose adaptar la normativa e instrumentos técnicos de la Procuraduría de los Derechos Humanos a lo contenido en éste.

**ARTÍCULO 5. CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** El presente Acuerdo cobra vigencia el veintidós de marzo de dos mil veintidós. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintiuno de marzo de dos mil veintidós.

  
**AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE**  
**PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**



  
  
**CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

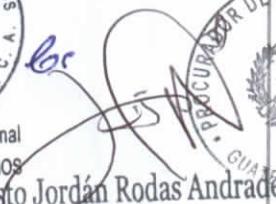


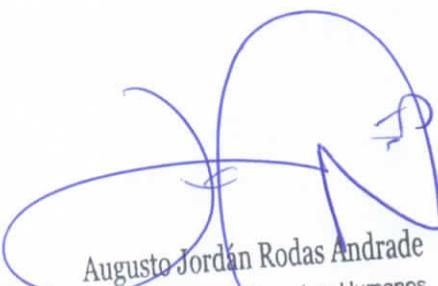
PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



# Política Institucional de Prevención de la Corrupción

# 2022 |

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <b>Documento</b>                                      |   | <b>Versión</b>   | 1.0   |
| Política Institucional de Prevención de la Corrupción |   | <b>No. Páginas</b>   | 14  |
|   | <b>ELABORADO POR</b>  | <b>REVISADO POR</b>  | <b>APROBADO POR</b>   |
| <b>Fecha</b>  | Marzo - 2022  | Marzo - 2022   | Marzo - 2022  |
| <b>Área Responsable</b>                               | Secretaría General  | Dirección de Planificación y Gestión Institucional   | Procurador de los Derechos Humanos  |
| <b>Firma</b>  | <br>Claudia Eugenia Caballeros Ordoñez<br>Secretaria General<br>Procuraduría de los Derechos Humanos | <br>José Antonio Migoya Gracias<br>Director de Planificación y Gestión Institucional<br>PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS | <br>Augusto Jordán Rodas Andrade<br>Procurador de los Derechos Humanos |

  
 Augusto Jordán Rodas Andrade  
 Procurador de los Derechos Humanos





Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos

**Política Institucional de  
Prevención de la Corrupción  
| 2022 |**

## **Directorio**

### **Jordán Rodas Andrade**

Procurador de los Derechos Humanos

### **Miriam Catarina Roquel Chávez**

Procuradora Adjunta I

### **Claudia Caterina Maselli Loaiza**

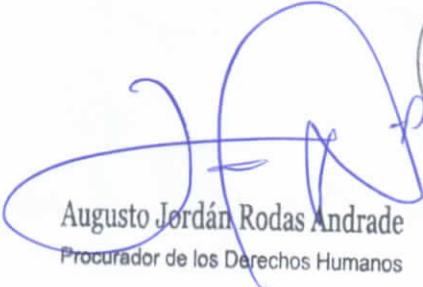
Procuradora Adjunta II

### **Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez**

Secretaría General

Elaboración: Secretaría General  
Diseño: Dirección de Comunicación Social

Impreso en Guatemala  
**Marzo - 2022**

  
Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos

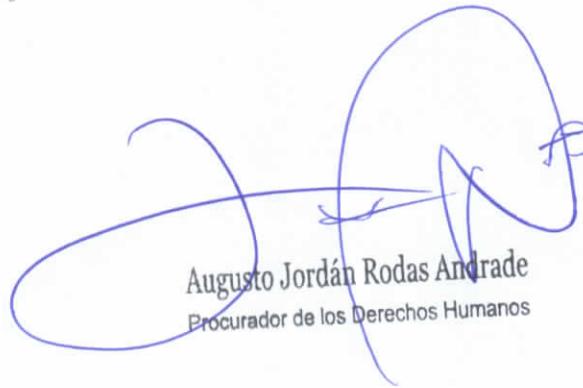


Procurador de los Derechos Humanos  
12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centro América  
Teléfono: (502) 2424-1717  
Web: [www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt)  
**Denuncias al: 1555**

---

## Siglas y Abreviaturas

|         |   |
|---------|---|
| PDH     | Procurador de los Derechos Humanos                |
| SINACIG | Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental |



Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



Contenido

**Siglas y Abreviaturas..... 2**

**1. Presentación..... 4**

**2. Marco General ..... 5**

2.1. Marco Conceptual ..... 5

2.2. Marco Jurídico ..... 6

2.3. Marco Histórico-Político ..... 7

2.4. Marco Estratégico ..... 8

**3. Justificación ..... 8**

**4. Propósito y objetivos ..... 9**

4.1. Propósito ..... 9

4.2. Objetivo General ..... 9

4.3. Objetivos Específicos..... 9

**5. Presupuesto ..... 9**

**6. Líneas Estratégicas y Resultados ..... 9**

6.1. Desarrollo Institucional.....10

6.2. Consolidación de Procedimientos .....10

6.3. Transparencia .....10

**7. Cobertura y ámbito de aplicación ..... 11**

**8. Alcances ..... 11**

8.1 Espacial.....11

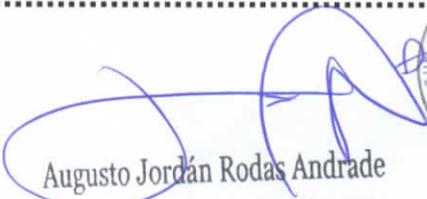
8.2 Temporal.....11

8.3 Mecanismo de Implementación.....12

8.4 Mecanismo de Evaluación .....12

**9. Plan de Acción ..... 13**

**10. Vigencia..... 14**

  
Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



## 1. Presentación

La Corrupción, es un fenómeno que en los últimos años ha estado presente en la coyuntura nacional, transformándose en uno de los problemas estructurales del país.

Durante la actual administración del Procurador de los Derechos Humanos, uno de sus ejes estratégicos lo constituye la transparencia y la lucha contra la Corrupción. Al efecto se han realizado esfuerzos institucionales importantes para prevenir y sancionar la Corrupción a nivel institucional y se ha fomentado la transparencia.

Así también, respetuoso de las disposiciones normativas, se realizan los esfuerzos necesarios para cumplir con lo que establece el Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), que entre otras establece la necesidad de contar con una Política Institucional de Prevención de la Corrupción.

Es por ello y convencido que, a mayor Corrupción, menos Derechos Humanos, se emite la presente Política Institucional que establece los ejes estratégicos encaminados a prevenir y sancionar la corrupción dentro de la Procuraduría de los Derechos Humanos.



Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



## 2. Marco General

### 2.1. Marco Conceptual

Para comprender el espíritu que inspira la Política Institucional de Prevención de la Corrupción, se definen los siguientes conceptos fundamentales:

- **Prevención:** Son todas las acciones institucionales encaminadas a prevenir y disuadir todo acto de corrupción por parte de las personas trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- **Corrupción:** Es el abuso de poder para beneficio propio ya sea mediante el apoderamiento o uso indebido de bienes y/o servicios públicos.
- **Recursos Públicos:** Insumos tangibles e intangibles de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- **Mecanismos de Control:** Procesos y procedimientos institucionales diseñados e implementados con la finalidad de supervisar la ejecución de funciones de las personas trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el marco de la normativa y legislación aplicable.
- **Soborno:** *Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.*<sup>1</sup>
- **Transparencia:** *es la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones.*<sup>2</sup>

<sup>1</sup> ISO 37001:2016. Sistemas de Gestión Antisoborno. Consulta 17/02/2022. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:37001:ed-1:v1:es>

<sup>2</sup> Transparencia Internacional. Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción. 2009. Secretaría Internacional Berlín, Alemania. <https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf>

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



- **Sanción:** procedimiento disciplinario administrativo mediante el cual se sanciona uno o más actos de corrupción, y en su caso se remite al órgano de persecución penal cuando dichos actos puedan ser constitutivos de delitos.

## 2.2. Marco Jurídico

El fundamento legal para la creación de la presente Política Institucional de Prevención de la Corrupción, está conformado por normas de carácter nacional y por tratarse de Derechos Humanos, se integra también por normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, las cuales se detallan a continuación.

### Nacional

A partir de la ratificación de instrumentos internacionales referidos a la Prevención de la Corrupción, el Estado de Guatemala en los últimos años, a partir del año 2005, ha emitido normativa interna referida a la prevención de la Corrupción, especialmente en materia penal y procesal penal. Anteriormente, incluso en la Constitución Política de la República de Guatemala, se hace referencia a aspectos relacionados con la probidad y efectivamente en forma tácita se establece lo referente a la prevención y lucha contra la corrupción a nivel de Estado, sin referirse específicamente a la obligación de las instituciones públicas por contar con sus propias Políticas de Prevención de la Corrupción.

Es a partir del Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) en donde se establece como componente de control interno, que las distintas entidades deben contar con una Política de Prevención de la Corrupción, entre otros instrumentos encaminados al mismo fin.

En el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala se señala que la honradez es un elemento fundamental para optar a cargos públicos y por lo tanto es imperativo mantener dicho valor en el ejercicio de los cargos, lo cual nos lleva a concluir que los actos de corrupción son contrarios a dicho valor, en tal sentido el

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



---

Procurador de los Derechos sustenta esta Política, en el valor honradez con rango constitucional.

Además, forman parte del marco jurídico de las acciones contra la corrupción entre otras leyes nacionales e institucionales, la Ley de Probidad y el Reglamento de Gestión del Recurso Humano de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

### **Internacional**

Los principales instrumentos jurídicos de carácter internacional que hacen referencia a la prevención de la corrupción, lo constituyen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana sobre la Corrupción.

Ambos instrumentos internacionales, fueron debidamente ratificados por el Estado de Guatemala, conforme Decretos No. 91-2005 y 15-2001 ambos del Congreso de la República de Guatemala.

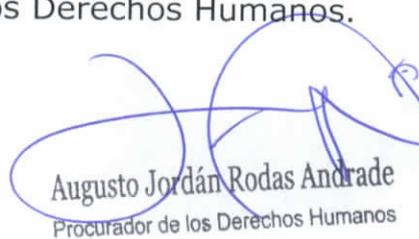
### **2.3. Marco Histórico-Político**

El índice de la percepción de la Corrupción en Guatemala, es preocupante, en el año 2021 como país obtuvo 25 puntos, al igual que en el año 2020, lo que quiere decir que los ciudadanos mantienen la percepción que en la institucionalidad pública existe corrupción.

Año con año la situación del país en su posición respecto a otros países en cuanto a percepción de la Corrupción ha empeorado, bajando en el 2021 de la posición 180 a la 150.

Aunado a lo anterior, el Procurador de los Derechos Humanos, desde el inicio de su mandato ha manifestado esta preocupación, teniéndolo incluso como un eje estratégico de su función, señalando que, a mayor corrupción, menos Derechos Humanos.

En este orden de ideas y en cumplimiento al Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), se plantea la emisión de la presente Política de Prevención de la Corrupción, a fin de generar lineamientos generales dirigidos a todas las unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

  
Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



## 2.4. Marco Estratégico

El Plan Estratégico Institucional 2017 – 2022 de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establece un eje estratégico de la gestión del Procurador de los Derechos Humanos, que es el de la transparencia y lucha contra la corrupción, refiriendo que “Este eje evolucionó desde un enfoque basado en el derecho al acceso a la información pública, a uno que comprende desafíos que derivan de la corrupción que obstaculiza el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y la falta de transparencia de las instituciones garantes de derechos. Este tema es una prioridad del PDH porque al aumentar la transparencia y el uso adecuado de los fondos públicos dedicados a programas y servicios, aumentará el respeto, la protección y se garantizarán todos los Derechos Humanos”.

Es así como, si bien dentro de la normativa interna institucional, no existe una disposición específica que haga referencia a la obligación de emitir una Política encaminada a la Prevención de la Corrupción, si es una prioridad dentro de la gestión del Procurador de los Derechos Humanos, por lo que es fundamental contar a nivel interno con una Política en este sentido y con lo cual se da cumplimiento al SINACIG.

## 3. Justificación

Los fondos públicos deben ser utilizados adecuadamente, con transparencia, eficacia y eficiencia.

Para lograr lo anterior, es necesario contar con lineamientos estratégicos encaminados a la Prevención y sanción de la Corrupción, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

Estos lineamientos deben institucionalizarse, a efecto de estar llamados a mejorar, lo cual justifica la creación de la presente Política Institucional de Prevención de la Corrupción.

  
Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



## 4. Propósito y objetivos

### 4.1. Propósito

Señalar los criterios generales, con base a los cuales deben encaminarse las acciones institucionales destinadas a la prevención y sanción de la corrupción.

### 4.2. Objetivo General

Prevenir y promover la sanción de la corrupción dentro de la Procuraduría de los Derechos Humanos, mediante acciones fundamentadas en lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, así como en normativa nacional e institucional.

### 4.3. Objetivos Específicos

- Promover una cultura de prevención de la corrupción dentro de las personas trabajadoras de la institución.
- Contar con guías e instrumentos institucionales necesarios para todo el quehacer institucional, como mecanismo de prevención y sanción de la corrupción.

## 5. Presupuesto

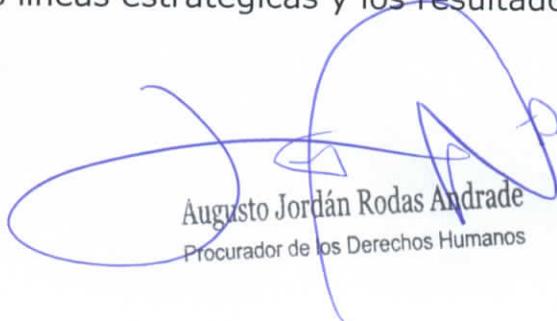
Ante la situación presupuestaria de la institución, se abordará con los recursos institucionales.

## 6. Líneas Estratégicas y Resultados

Las líneas estratégicas de la presente Política Institucional de Prevención de la Corrupción lo constituyen el desarrollo institucional, la consolidación de procedimientos y la transparencia.

Cada una de estas líneas estratégicas, comprende una serie de resultados, encaminados a prevenir y sancionar la corrupción en la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Las líneas estratégicas y los resultados esperados, son los siguientes:

  
Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



## 6.1. Desarrollo Institucional

**6.1.1 Capacitación y sensibilización:** Se debe establecer un programa permanente de capacitación y sensibilización, dirigidos a todas las personas trabajadoras, que asegure el cumplimiento de la presente política, las normas éticas de la institución y las normas de probidad que correspondan.

**6.1.2 Control de ingresos y egresos:** Se deben desarrollar y mejorar continuamente sistemas adecuados para el control de los ingresos y egresos de la institución, que permitan la prevención de la corrupción.

## 6.2. Consolidación de Procedimientos

**6.2.1 Contratación de personas trabajadoras y adquisición de bienes o servicios:** Se debe contar con procedimientos claros, que permiten la mejora continua en los sistemas de contratación de personas trabajadoras, así como para la adquisición de bienes o servicios, asegurando la publicidad, equidad y eficiencia.

**6.2.2 Mecanismos de control:** Se deben mantener y fortalecer mecanismos de control, a efecto de desarrollar procedimientos modernos para prevenir, detectar y denunciar a las instancias correspondientes, prácticas corruptas.

**6.2.3 Protección a denunciantes de buena fe:** Se deben desarrollar procedimientos que protejan a los funcionarios públicos, empleados públicos y personas particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, asegurando el resguardo de su identidad, de conformidad con la legislación nacional.

## 6.3. Transparencia

**6.3.1 Uso de los Recursos Públicos:** Todas las personas trabajadoras, funcionarios o empleados públicos, están sujetos a las normas éticas y de probidad que apliquen, para el

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



---

adecuado cumplimiento de la función pública que desempeñan. Estas normas deben encaminarse a prevenir conflictos de intereses y garantizar la preservación y uso adecuado de los recursos públicos asignados en el ejercicio de sus funciones.

**6.3.2 Evitar acciones tendientes a promover el soborno:** Se deben desarrollar medidas preventivas para evitar el soborno, dirigidos a funcionarios y empleados públicos.

**6.3.3 Denuncia por conocimiento en el procedimiento disciplinario de posibles actos de corrupción:** A partir del conocimiento y resolución de procedimientos disciplinarios, al detectarse posibles actos de corrupción, debe denunciarse de inmediato a las instancias correspondientes.

## 7. Cobertura y ámbito de aplicación

La cobertura y ámbito de aplicación de la presente política, es a nivel nacional, a través de las distintas unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

## 8. Alcances

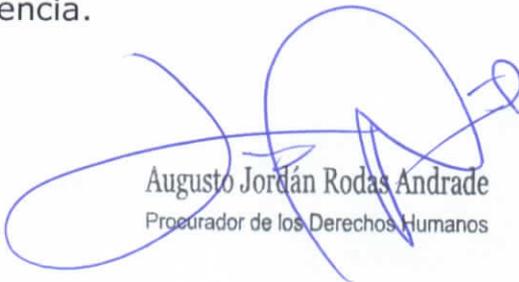
Los alcances que se pretende abordar a partir de la presente Política, son los siguientes:

### 8.1 Espacial

El alcance espacial, es a nivel nacional, aplica tanto a Sede Central como a todas las Auxiliaturas.

### 8.2 Temporal

El alcance temporal es indefinido, a partir de la fecha de su vigencia.

  
Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



### 8.3 Mecanismo de Implementación

El mecanismo de implementación será de forma progresiva, atendiendo a las posibilidades financieras y de recurso humano de la institución, a partir del seguimiento al plan de acción que se especifica en ésta política.

### 8.4 Mecanismo de Evaluación

La evaluación de la presente Política Institucional, se realizará a partir de los indicadores y frecuencia, conforme se detalla en las columnas respectivas del plan de acción.

Las actualizaciones se desarrollarán de considerarse necesarias, caso contrario será suficiente indicar que luego de realizar la revisión respectiva con la frecuencia establecida, no es necesario actualizar por responder a la coyuntura institucional.

La evaluación estará a cargo del Procurador de los Derechos Humanos, quien en el mes de diciembre debe recibir el informe de evaluación que realizará cada Unidad responsable, los cuales serán compilados y enviados al despacho del PDH para la toma de decisiones respectivas, por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional.

  
Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



## 9. Plan de Acción

| No. | Actividad  | Responsable  | Monitoreo y Evaluación  |            | Implementación |            |            | Seguimiento Indefinido |
|-----|--|--|---|------------|----------------|------------|------------|------------------------|
|     |  |  | Indicador   | Frecuencia | Mayo 2022      | Junio 2022 | Julio 2022 |                        |
| 1   | Socialización de la presente política  | Dirección de Comunicación Social                   | Material audiovisual y multimedia   | Mensual    |                |            |            |                        |
| 2   | Desarrollo y/o actualización de procedimientos claros para la mejora continua en los sistemas de contratación de personas trabajadoras   | Dirección de Recursos Humanos                      | Documentos  | Anual      |                |            |            |                        |
| 3   | Desarrollo y/o actualización de procedimientos claros para la adquisición de bienes o servicios, asegurando la publicidad, equidad y eficiencia.   | Dirección Administrativa                           | Documentos  | Anual      |                |            |            |                        |
| 4   | Capacitación y sensibilización, para las personas trabajadoras, que asegure el cumplimiento de la presente política, las normas éticas de la institución y las normas de probidad que correspondan | Dirección de Recursos Humanos                      | Eventos   | Mensual    |                |            |            |                        |
| 5   | Uso adecuado de los recursos públicos asignados en el ejercicio de sus funciones   | Dirección de Planificación y Gestión Institucional | Documento de actualización de la estrategia para la mejora de la calidad del gasto público                    | Anual      |                |            |            |                        |
| 6   | Desarrollo y/o mejora de sistemas adecuados para el control de los ingresos y egresos  | Dirección Financiera                               | Reporte de utilización y documento de actualización del módulo de presupuesto                                 | Anual      |                |            |            |                        |
| 7   | Desarrollo y/o mejora de procedimiento para prevenir, detectar y sancionar prácticas corruptas.  | Dirección de Recursos Humanos                      | Documento de actualización del Código de Ética que debe incluir la implementación del canal de denuncia ética | Anual      |                |            |            |                        |
| 8   | Sensibilizar a todas las personas trabajadoras para evitar el soborno  | Dirección de Recursos Humanos                      | Capsulas informativas   |            |                |            |            |                        |
| 9   | Desarrollar y/o actualizar procedimientos encaminados a proteger a denunciantes de buena fe de actos de corrupción   | Dirección de Recursos Humanos                      | Documento que contiene la implementación y/o actualización del canal de denuncia ética                        | Anual      |                |            |            |                        |
| 10  | Presentar denuncias por posibles actos de corrupción, a las instancias correspondientes, a partir del conocimiento y resolución de procedimientos disciplinarios.                                  | Dirección de Recursos Humanos                      | Estadística de denuncias  | Anual      |                |            |            |                        |

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



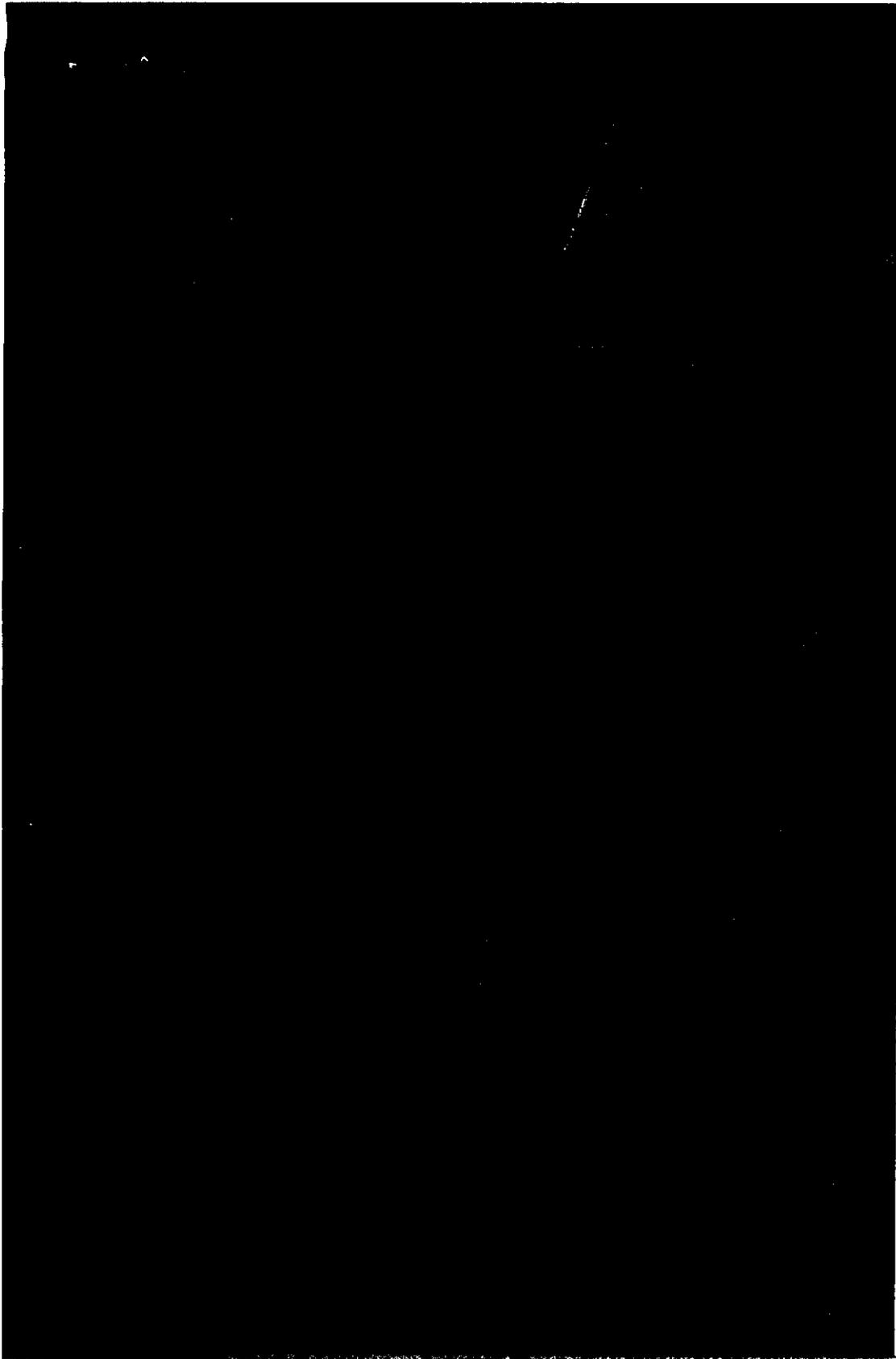
## 10. Vigencia

La presente Política Institucional de Prevención de la Corrupción entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Procurador de los Derechos Humanos, la cual debe ser socializada por los distintos medios con que cuenta la institución a todas las personas trabajadoras y permanecerá por tiempo indefinido, introduciéndosele las revisiones y las mejoras que amerite la misma.

**Guatemala, marzo de 2022**

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos





 12 avenida, 12-54, zona 1  
Guatemala, Ciudad, C.A

 (502) 2424 1717

 pdh@pdh.org.gt

 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

    @PDHgt